

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO:	Municipio de Querétaro	FECHA DE LLENADO:	03/11/2022
------------------------------------	-------------------------------	--------------------------	------------

INTRUCCIONES DE LLENADO DE TABLA DE APLICABILIDAD:	<p>1. Llenar la tabla de aplicabilidad con el reglamento interno en mano.</p> <p>2. Fundamento: Deberá especificar el marco legal que sustenta la inaplicabilidad con el artículo específico y documento que regula.</p> <p>3. Motivación: Deberá exponer los motivos de la inaplicabilidad de forma clara y precisa.</p> <p>4. Deberá especificar el área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información de cada una de las fracciones.</p>
-----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TABLA DE APLICABILIDAD

ARTÍCULO 66: Los sujetos obligados deberán publicar en el portal de internet referido, la información siguiente:

FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN	ÁREA (S) O UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA (S) QUE GENERA (N) O POSEE (N) LA INFORMACIÓN
	SÍ	NO			
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, incluyendo leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, y otros análogos.	✓				Todas las Dependencias integrantes de la estructura orgánica de este Municipio de Querétaro.
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que vincule cada área con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público. Así también, deberá señalar, en su caso, a los prestadores de servicios profesionales.	✓				Secretaría de Administración
III. Las atribuciones, metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	✓				Todas las Dependencias integrantes de la estructura orgánica de este Municipio de Querétaro.
IV. Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer.	✓				Coordinación de Gabinete
V. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	✓				Coordinación de Gabinete
VI. El directorio de los servidores públicos.	✓				Secretaría de Administración
VII. Los tabuladores de remuneraciones.	✓				Secretaría de Administración
VIII. Los tabuladores de los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	✓				Todas las Dependencias integrantes de la estructura orgánica de este Municipio de Querétaro.
IX. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	✓				Secretaría de Administración
X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	✓				Todas las Dependencias integrantes de la estructura orgánica de este Municipio de Querétaro.
XI. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que asilo determinen, en los sistemas habilitados para ello.	✓				Órgano Interno de Control

XII.	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información.	✓				Coordinación de Gabinete
XIII.	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	✓				Secretaría de Administración
XIV.	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.	✓				Secretaría de Desarrollo Humano y Social; Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría de Finanzas; Secretaría de la Mujer y Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
XV.	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal, así como los recursos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos.	✓				Secretaría de Administración
XVI.	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	✓				Secretaría de Administración
XVII.	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de la sanción y la disposición.	✓				Órgano Interno de Control
XVIII.	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	✓				Todas las Dependencias integrantes de la estructura orgánica de este Municipio de Querétaro, salvo la <u>Consejería Jurídica</u> y la <u>Secretaría de Administración</u>
XIX.	Los trámites que ofrecen, sus requisitos y formatos.	✓				Todas las Dependencias integrantes de la estructura orgánica de este Municipio de Querétaro, salvo la <u>Consejería Jurídica</u>
XX.	La información financiera sobre el presupuesto asignado.	✓				Secretaría de Finanzas
XXI.	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	✓				Secretaría de Finanzas
XXII.	Los montos destinados a gastos de comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	✓				Coordinación General de Comunicación Social
XXIII.	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen.	✓				Órgano Interno de Control
XXIV.	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	✓				Órgano Interno de Control
XXV.	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos.	✓				Todas las Dependencias integrantes de la estructura orgánica de este Municipio de Querétaro.

XXVI.	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.	✓			Todas las Dependencias integrantes de la estructura orgánica de este Municipio de Querétaro.
XXVII.	La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.	✓			Secretaría de Administración y Secretaría de Obras Públicas Municipales
XXVIII.	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.	✓			Secretaría General de Gobierno y Coordinación de Gabinete
XXIX.	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	✓			Todas las Dependencias integrantes de la estructura orgánica de este Municipio de Querétaro, salvo la <u>Consejería Jurídica</u> y la <u>Secretaría de Administración</u> .
XXX.	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	✓			Secretaría de Finanzas
XXXI.	Padrón de proveedores y contratistas.	✓			Secretaría de Administración y Órgano Interno de Control
XXXII.	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	✓			Todas las Dependencias integrantes de la estructura orgánica de este Municipio de Querétaro.
XXXIII.	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión o propiedad.	✓			Secretaría de Administración
XXXIV.	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado u organismos internacionales garantes de los derechos humanos	✓			Consejería Jurídica, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y Secretaría General de Gobierno
XXXV.	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	✓			Órgano Interno de Control, II.- Secretaría de Ayuntamiento, Secretaría de Servicios Públicos Municipales; Secretaría de Administración; Secretaría de Finanzas y Secretaría General de Gobierno.
XXXVI.	Los mecanismos de participación ciudadana.	✓			Coordinación de Gabinete, Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Humano y social y Secretaría de Seguridad Pública Municipal
XXXVII.	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	✓			Coordinación de Gabinete y Secretaría de la Mujer
XXXVIII.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.	✓			Secretaría General de Gobierno
XXXIX.	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	✓			Coordinación de Gabinete, Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal y Secretaría de Seguridad Pública Municipal

XL.	Los estudios financiados con recursos públicos.	✓				Todas las Dependencias integrantes de la estructura orgánica de este Municipio de Querétaro, salvo la <u>Consejería Jurídica y Secretaría de la Mujer.</u>
XLI.	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	✓				Secretaría de Administración
XLII.	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	✓				Secretaría de Finanzas y Secretaría de Seguridad Pública Municipal
XLIII.	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	✓				Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Desarrollo Sostenible y Secretaría de Cultura
XLIV.	El catálogo de disposición y guía de archivo documental.	✓				Secretaría de Ayuntamiento
XLV.	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	✓				Coordinación de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Ayuntamiento, Secretaría de Desarrollo Sostenible y Secretaría de Seguridad Pública
XLVI.	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica.		X	De conformidad con el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que refiere: “Artículo 291. Intervención de las comunicaciones privadas Cuando en la investigación el Ministerio Público considere necesaria la intervención de comunicaciones privadas, el Titular de la Procuraduría General de la República, o en quienes éste delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades federativas, podrán solicitar al Juez federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención, expresando el objeto y necesidad de la misma. [...]”	Toda vez que este sujeto obligado no se encuentra facultado para solicitar la intervención de comunicaciones privadas, acceso al registro de comunicaciones o la localización geográfica, toda vez que esta corresponde a un acto de investigación del delito y la cual es una facultad exclusiva de las Fiscalías.	
XLVII.	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	✓				Coordinación de Gabinete, Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, Coordinación General de la Comunicación Social, Secretaría de Ayuntamiento, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal y Secretaría de Servicios Públicos Municipales